

JER/ARN/LPP



REF: 3481/20

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 4909 24.11.2020

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°3481/20 de fecha 25 de marzo de 2020, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Garmendia Macus S.A., solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señalan;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 25 de marzo de 2020, Referencia N°3481/20, y demás documentos anexos, dando como resultado la denegación de incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante, debido a que no se puede acreditar la certificación de los productos que se detallan, ya que:

- Para los modelos "506U.04.04.05" y "5X7.01.11.02": no se presentan los folletos informativos. Además, los empaques no cumplen con los requisitos de información, de acuerdo al Reglamento 2016/425.
- Para los modelos "553Z.01.01.03" y "5X1.03.00.00": no se presentan los folletos informativos. Además, los empaques no cumplen con los requisitos de información, de acuerdo a la Directiva 89/686/CEE.
- Para el modelo "5X1.30.00.00": no se presentan imágenes que permitan verificar el marcado y empaque del producto, y;

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Garmendia Macus S.A.
R.U.T. : 96.889.950-3
DIRECCIÓN : Carlos Fernández Concha 255, San Joaquín, Santiago, Chile
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1115
LINEA DE ACTIVIDAD : Importador de los productos cuyos modelos se señalan a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Anteojos de seguridad	UNIVET	506U.04.04.05
		5X7.01.11.02
		553Z.01.01.03
		5X1.03.00.00
		5X1.30.00.00

2. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res.: 509/2020
Ref.: 3481/20
23.10.2020

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental